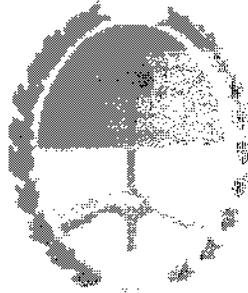




P304010000001725

PROVINCIA DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



1

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

INICIADO: 23/11/2022

N° EXPTE: 243/22

**ACTOR: CHAVEZ DE GONZALEZ RAQUEL
ELENA Y OTRA.**

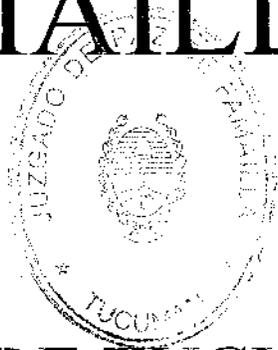
DEMANDADO: AUTORES DESCONOCIDOS

CAUSA: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

JUEZ: DRA. MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ DUSING

SECRETARIO: DR. CARLOS ALBERTO DE GLEE

JUZGADO DE PAZ DE FAMILIA.



PROVINCIA DE TUCUMAN

EXPTE:Nº

Demanda iniciada por CHAVEZ DE GONZALEZ RAQUEL
ELENA Y OTRAS.....

Contra AUTORES DESCONOCIDOS.....

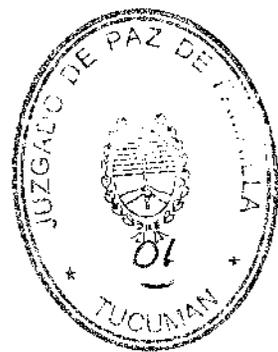
Iniciada el 05/09/2022.-

Terminada el

Por.....
.....

Año 2022





ACCIÓN DE AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

SR. JUEZ DE PAZ DE FAMILLÁ

AUTOS: CHÁVEZ DE GONZÁLEZ RAQUEL ELENA Y OTRAS s/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA c/AUTORES DESCONOCIDOS

GUILLERMINA SORIA DE GONZÁLEZ, DNI: 13.614.047, **AUDELINA CHÁVEZ DE MÉNDEZ**, DNI: 12.148.184, con domicilio en Pasaje Cabildo 2619, Yerba Buena, Tucumán, constituyendo el legal en Pasaje 2 de abril de 1982, n° 337, 4° piso, oficina 41, S.M.T., Tucumán, perteneciente a nuestro abogado patrocinante, Juan Carlos López Márquez, MP 3481, matrícula profesional de CA Concepción, n° 394, Cel: 381-4548339, decimos.

Objeto

Con fundamento en la leyes 4815, artículo 40 ; ley 7365, art. 43, ley 6328 artículo 81, inciso 5), iniciamos "Acción de Amparo a la simple tenencia" contra autores desconocidos, para que mantenga a nuestra parte en la posesión pública y pacífica sobre inmueble sito en lugar conocido como: "La Rinconada-Barrancas Coloradas, Dpto. Famallá, que consta de siguientes medidas: Norte. 514,00 mbs.; Al Sud: 195,68 mts, más 98,60 mts; Al Este: línea quebrada de 1327,89 mts, más 105,04 mts., más 25 mts, más 427,45 mts y más 645 mts; al Oeste: línea quebrada de 1327,89 mts, más 105,4 mts., lo que componen una superficie de 51 Has. 0251.1601 M² y dentro de los siguientes linderos: Norte, Sud y Este: Río Caspinchango y Oeste: desconocido. Se identifica en Catastro Parcelario con la Nomenclatura I-E-221-4 en mayor extensión.

Hechos

Tenemos posesión y la ejercemos a título de dueñas de la finca, por "Contrato de Cesión de Acciones y Derechos Posesorios" suscrito por nuestro difunta madre, TEOFILA BLANCA SORIA, DNI: 3.002.777, quien residía en el lugar y ampliamente conocida por vecinos de la zona.

Actualmente fallecida, por derechos preestablecidos que constan en documentos que agregamos con la presente como prueba documental, con firmas certificadas ante escribano público de los comparecientes, nuestra difunta madre cedió a favor de MARIA FRANCISCA SORIA DE ACOSTA, DNI: 13.861.252; RAQUEL ELENA CHÁVEZ DE GONZÁLEZ, DNI: 10.982.665; AUDELINA CHÁVEZ DE MÉNDEZ, DNI: 12.148.184; GUILLERMINA SORIA DE GONZÁLEZ, DNI: 13.614.047, la propiedad descrita en el "objeto" de la presente acción.

El lugar es desolado y no hay vecinos en proximidades del lugar.

Nuestra difunta madre, fallecida en avanzada edad, residía en el lugar hasta su deceso ocurrido a fines de 2.021.

Por informes de terceros, tomamos conocimiento que la casita en la que vivía fue demolida y levantado otra de carácter sumamente precario de la que agregamos fotos de su construcción y restos de cimientos de la anterior vivienda.

En el terreno se talaron árboles importantes y añejos, dejando paños.

Esto habría ocurrido en estos meses pasados.

El viernes 26 de agosto DE 2.022 concurrimos al lugar constatando la destrucción de la vivienda que ocupaba nuestra madre y la construcción de una especie de refugio precario que solo tiene paredes laterales, techado con chapas usadas sin ventanas ni puertas.

La gente vio a otras, trasladando la madera de los árboles cortados sobre carros arrastrados con tractor. El lugar es de acceso difícil, por sendero, cruzando el río.

Sin embargo, el interés de apropiarse del lugar es inminente. Quienes ingresaron al lote, sacaron alambrados dejando huecos de postes instalados para el alambrado a los que cortaron.

En el lugar se observó restos de cenizas recientes de haber cocinado un asado u otros alimentos.

Ofrecemos pruebas

Testimonial



Por el cual, teniendo en cuenta de la inexistencia de vecinos en proximidades a la propiedad, ofrecemos testimonio de:

1.- JESUS ARNALDO REYES, DNI:35207533, CEL 3814477434 con domicilio.

2.- MARIELA ELIZABETH ÁNGELA, DNI:30.775.781.

3.- PEDRO DAMIÁN HERRERA, DNI: 31770442.

Documental

Contrato de Cesión de Acciones y Derechos Posesorios.

Fotografías

Tomadas en fecha 26 de agosto de 2.022 en el lugar de los hechos.

Derecho

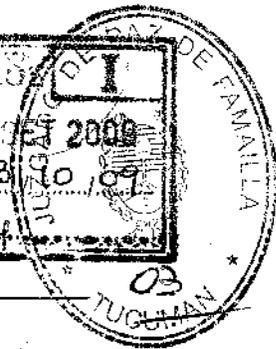
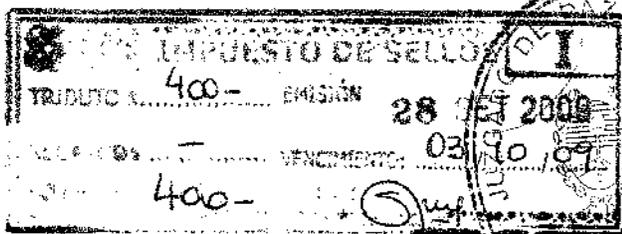
Normativa citada.

Petitorio

Por lo expuesto, pedimos:

1) Nos tenga por presentadas, con domicilio real denunciado, el legal constituido. Solicitamos intervención de ley.

2) Por presentada demanda de acción de amparo contra "autores desconocidos" tendiente a preservar la posesión a nuestro favor sobre inmueble sito en lugar conocido como: "La Rinconada-Barrancas Coloradas, Dpto. Famallá, que consta de siguientes medidas: Norte: 514,00 mts.; Al Sud: 195,68 mts. más 98,60 mts; Al Este: línea quebrada de 1327,89 mts, más 105,04 mts., más 25 mts. más 427,45 mts y más 645 mts; al Oeste: línea quebrada de 1327,89 mts, más 105,4 mts., lo que componen una superficie de 51 Has. 0251.1601 M" y dentro de los siguientes linderos: Norte, Sud y Este: Río Caspínchango y Oeste: desconocido. Se identifica en Catastro Parcelario con la Nomenclatura I-E-221-4 en mayor extensión.



CONTRATO DE CESION DE ACCIONES Y DERECHOS POSESORIOS.

SUJETO A REAJUSTE

En San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, a los 18 días de Septiembre de 2009, entre las Sras.: TEOFILA BLANCA SORIA, DNLN° 3.002.777, argentina, mayor de edad, hábil para contratar, con domicilio en La Rinconada-Barrancas Coloradas, Depto. Famaillá de esta Provincia, por una parte, y que en adelante se llamará LA CEDENTE, y por la otra: MARIA FRANCISCA SORIA DE ACOSTA, DNI 13.861.252, argentina, casada, mayor de edad, RAQUEL ELENA CHAVEZ DE GONZALEZ, DNI N° 10.982.665, argentina, casada, mayor de edad, AUDELINA CHAVEZ DE MENDEZ, DNLN° 12.148.184 y GUILLERMINA SORIA DE GONZALEZ, DNLN° 13.614.047, argentina, casada, mayor de edad, todas constituyendo domicilio Pasaje Cabildo 2619 de Yerba Buena, Depto. del mismo nombre, Provincia de Tucumán, y que en adelante se llamarán LAS CESIONARIAS, celebran el presente contrato, el que en adelante se registrá por las siguientes condiciones:

PRIMERA: La Cedente, Teófila Blanca Soria, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, a favor de las Cesionarias María Francisca Soria de Acosta, Raquel Elena Chavez de González, Audelina Chavez de Mendez y Guillermina Soria de Gonzalez, la totalidad de las Acciones y Derechos Posesorios que ostenta sobre un inmueble ubicado en La Rinconada-Barrancas Coloradas, Depto. de Famaillá de esta Provincia, el que está compuesto de las siguientes medidas perimétricas: Norte: 514,00m; al Sud: 195,68m. más 98,60m.; al Este una línea quebrada de 101,07m. más 25,00m., más 427,45m. y más 645,00m.; y al Oeste: una línea quebrada de 1327,89m., más 105,04m, lo que componen una superficie total de 51 Has.0251.1601 M2., y dentro de los siguientes linderos: Norte, Sud y Este: Río Caspinchango y Oeste: Desconocido. Y se identifica en Catastro Parcelario con la nomenclatura I-E-221-4 en mayor extensión. El Padrón surgirá como consecuencia del trámite de Prescripción Adquisitiva que las Cesionarias efectuarán en su oportunidad. La Cedente ostenta la posesión de este inmueble desde hace cincuenta años, en forma pública, pacífica é ininterrumpida hasta la fecha, además de que actualmente como al principio, tiene en ella asentada su residencia permanente.

SEGUNDA: El precio total de esta Cesión es de Pesos VEINTE MIL, importe éste que la Cedente tiene recibido con anterioridad a este acto, en dinero efectivo y a entera satisfacción, sirviendo el presente contrato como recibo y la más eficaz prueba de pago.

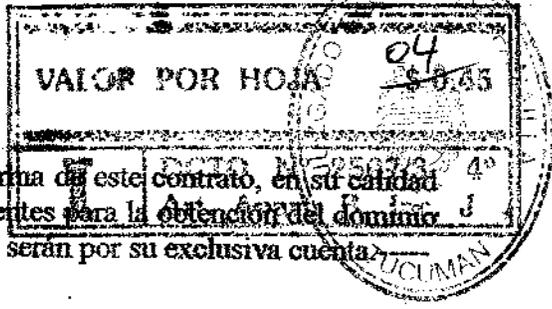
TERCERA: En prueba de conformidad, la Cedente hace entrega a las Cesionarias de la posesión material del inmueble que por este acto les cede, libre de ocupantes y con todo lo en ella cercado, plantado y demás adherido al suelo y éstas las toman conforme. Se deja constancia que las Cesionarias autorizan a la Cedente a vivir en la propiedad objeto de este contrato hasta tanto se lo soliciten, para lo cual, dispondrá de un mes para desocuparlo una vez que haya sido notificada de la entrega respectiva.

LA PRESENTE CERTIFICACION DE FIRMAS NO JUZGA SOBRE FORMA CONTENIDO Y SELLADO DEL INSTRUMENTO PRIMITIVO AL CUAL SE REFERENCIA ESTE

Stamp of the 'DIRECCION GENERAL DE RENTAS PROV. DE TUCUMAN' with a value of '\$00400,00' and the date '28/09/2009'.

Teófila Blanca Soria
Maria Francisca Soria de Acosta
Raquel Elena Chavez de Gonzalez
Audelina Chavez de Mendez
Guillermina Soria de Gonzalez

José Luis Delgado
Notario Público
FAMAILLÁ - TUCUMÁN



CUARTA: Las Cesionarias asumen, a partir de la firma de este contrato, en su calidad de subrogantes, a iniciar los trámites que sean pertinentes para la obtención del dominio que por este medio compran, y los gastos emergentes serán por su exclusiva cuenta.

QUINTA: Todos los impuestos que graven a la propiedad en cuestión, ya sean Nacionales, Provinciales y/o Commales, serán soportados por las Cesionarias a partir de la firma de este contrato.

SEXTA: Para cualquier gestión emergente del presente contrato, ya sean judiciales y/o extrajudiciales, las partes manifiestan que renuncian al Fuero Federal y se acogen a los Tribunales Ordinarios de S.M.de Tucumán, fijando domicilio especial en los citados precedentemente.

SEPTIMA: En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Teófila Blanca Soria

Firma: Teófila Blanca Soria DNI. Nº 3.002.777 Cedente.

Maria Francisca Soria de Acosta

Firma: María Francisca Soria de Acosta- DNI. 13.861.252- Cesionaria

Raquel Elena Chavez de Gonzalez

Firma: Raquel Elena Chavez de Gonzalez- DNI 10.982.665- Cesionaria

Audelina Chavez de Mendez

Firma: Audelina Chavez de Mendez- DNI. 12.148.184- Cesionaria

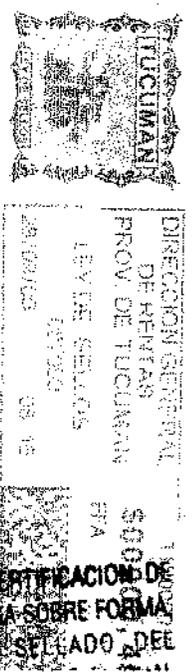
Guillermina Soria

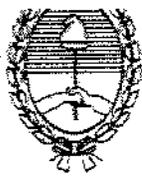
Firma: Guillermina Soria de Gonzalez- DNI 13.614.047- Cesionaria

CERTIFICACION EN HOJA DE ACTUACION NOTARIAL PARA CERTIFICACIONES DE FIRMAS

[Handwritten signature]

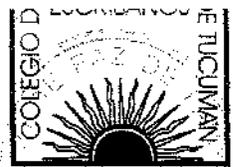
LA PRESENTE CERTIFICACION DE FIRMAS NO JUZGA SOBRE FORMA, CONTENIDO Y SELADO DEL





ACTUACION NOTARIAL PARA
CERTIFICACION DE FIRMAS

M 00761311



Famailá, (Tucumán), 18 de Septiembre de 2009.

En mi caracter de ESCRIBANO PUBLICO TITULAR del registro numero setenta y en uso de las atribuciones, deberes y facultades, que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, CERTIFICO: que la/s FIRMAS/S que antecede/n obra/n en el documento al cual se anexa el Presente han sido, puesta/s y ratificadas/s en mi presencia por: REBEILA BLANCA SORIA, D.N.I. 3.002.777, MARIA FRANCISCA SORIA, D.N.I. 10.861.252, RAQUEL ELENA CHAVEZ, D.N.I. 10.982.665, AUDELINA CHAVEZ, D.N.I. 12.148.184, GUILLERMINA SORIA, D.N.I. 13.614.047, quienes acreditan su identidad en los terminos del articulo 1002 Inc. 3º del Código Civil, modificado por ley 26.140 de acuerdo a D.N.I. que exhibe en este acto doy fe. Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar a título Personal, doy fe. El requerimiento respectivo/s no/n quedado formalizado/s simultaneamente por medio de ACTA: 453 FOLIO: 453 LIBRO B/169. Documentos Presentados: Contrato de Cesion de Acciones y Derechos Posesorios. Fecha de Expedicion 30 de Septiembre de 2009.-

**SELLADO POP
DECLARACION JURADA**

Jose Luis Delgado
 ESCRIBANO PUBLICO NACIONAL
 FAMILIA - TUCUMAN

**CERTIFICO QUE ESTE INSTRUMENTO
 EN 3 (tres) FOJAS CON MI FIRMA Y
 SELLO ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA PARA SU COTEJO
 DOY FE. FAMILIA. 30 de Septiembre de 2009**

**LA PRESENTE CERTIFICACION DE
FIRMAS NO JUZGA SOBRE FORMA,
CONTENIDO Y SELLADO DEL**





















109

REPUBLICA ARGENTINA

32	135	2021
TOMO	ACTA	AÑO

DEFUNCION



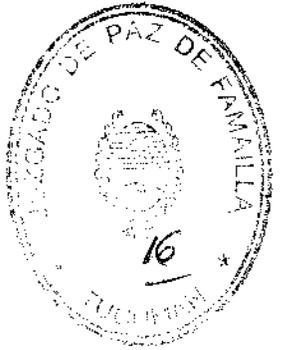
SORIA
Teofila
Blanca

En Famailla - Tucumán
 República Argentina, a 17 de Agosto
 de 2021. Yo, Oficial Pública de este Registro Civil inscribo la DEFUNCION
 de Teofila Blanca Soria
 Sexo FEMENINO nacionalidad Argentina
 estado se desconoce
 profesión jubilada Doc. Ident. 3.002.177
 domicilio Colonia 3 s/no La Fronterita Fila - Tuc.
 Hijo de _____
 y de _____
 nacido en Tucumán el 17 de Junio de 1933
 Ocurrida en Nueva clínica Famailla Fila - Tuc.
 el 17 de Agosto de 2021 a las 05:05 horas
 Causa de la defunción Paco Cardiorespirat Covid 19(+)
 Certificado médico Juan A. Rodriguez M.P. 6039
 Declarante Gisela Anaceli Ponce Doc. Ident. 42112535
 Domicilio Av. Atalaya s/no Fila - Tuc. Obra en virtud de la do-
 cumentación que se archiva

Ponce Anaceli



REPUBLICA ARGENTINA



238



REGISTRO CIVIL
TUCUMAN

Soria
Guillermina

ACTA NUMERO trecentos tres
En Tucumán Departamento de este nombre
Provincia de Tucumán, República Argentina, el día once
de Diciembre de mil novecientos cinquenta y siete
Ante mí Ameslin Abraham Garcia Ruch, Jefe de Paz y
Consejero del Registro Civil, compareció: Georgeta Blanca Soria

de veinte y cuatro años, nacionalidad argentina
estado civil soltera profesión sin saber
domiciliada en las fronteras de esta jurisdicción

Que el día Dos del corriente declara:
a las cinco en el expresado domicilio

NACIO una criatura del sexo femenino que recibió el nombre
de Guillermina, a quien reconoce como su
hijo de

de _____ años, nacionalidad _____
domiciliado en _____

y de _____ años, nacionalidad _____
y domiciliada en _____

siendo sus abuelos paternos _____ y maternos
Georgeta Soria y Dobes Moyano
Declaró además _____

Todo lo cual presenciaron como testigos Demetris Cruz
de veinte y seis años, nacionalidad argentina
estado civil casado domiciliado en esta ciudad

Victor Manuel Dicosta de sesenta y nueve
años, nacionalidad argentina estado civil viudo domiciliado
en las fronteras

Leída el acta se ratificó en su contenido, firmándola conmigo la declarante

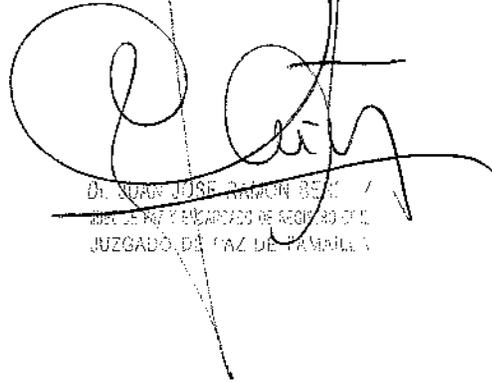
Georgeta Soria
D. Cruz
Victor Manuel Dicosta





Famaiyllá 12 de Septiembre de 2022,-

/// Pase a despacho para resolver. Fdo. Dr. Juan Jose Ramón Benítez- Juez de Paz Famaiyllá.-



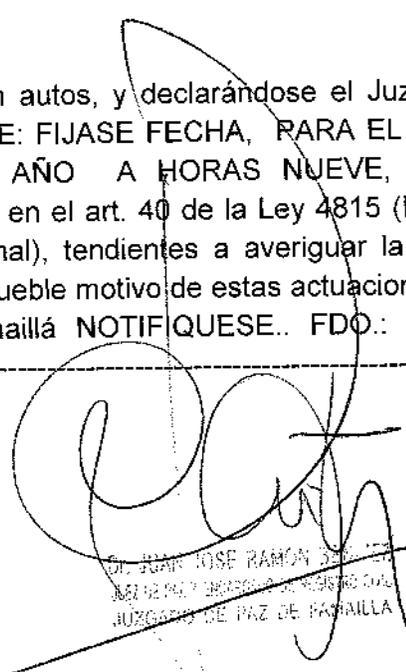
Dr. JUAN JOSE RAMÓN BENÍTEZ /
JUEZ DE PAZ ENCARGADO DE ACCIÓN DE
JUZGADO DE PAZ DE FAMAIIYLLA

Famaillá, Tuc. 15 de Septiembre de 2022.-

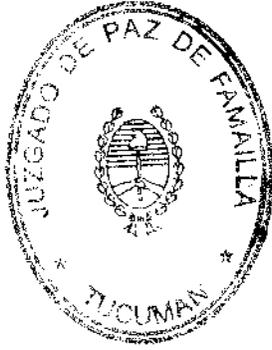


///ATENTO las constancias obrantes en autos, y declarándose el Juzgado competente para entender en la misma, RESUELVE: FIJASE FECHA, PARA EL DIA VIERNES 23 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO A HORAS NUEVE, para que se de cumplimiento con las medidas previstas en el art. 40 de la Ley 4815 (Inspección Ocular, Croquis. Inventario e Información Vecinal), tendientes a averiguar la VERDAD, de los hechos denunciados, todo ello en el inmueble motivo de estas actuaciones, ubicado en La Rinconada Barrancas Coloradas- Famaillá NOTIFIQUESE.. FDO.: DR. JUAN JOSE RAMON BENITEZ. Juez de Paz-----




DR. JUAN JOSE RAMON BENITEZ
MAGISTER Y ABOGADO EN EJERCICIO DEL
JUZGADO DE PAZ DE FAMAILLA

///NOTIFIQUESE a las partes de la resolución. Previamente provéase de la movilidad correspondiente. Fdo.: Dr. Juan José Ramón Benítez. Juez de paz.-----



DR. JUAN JOSÉ RAMÓN BENÍTEZ
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO DE REGISTRO CIVIL
JUZGADO DE PAZ DE FAMILIA